



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005 - 2017 - MDS

Socabaya, 10 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2017 trató: El Informe N° 003-2017-MDS-A-GM-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Informe N° 007-2017-MDS-A-GM-GDU-TRANSP del Departamento de Transporte y el Informe Legal N° 011-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°136-2016-MDS-A-GM-GSC-SC-TRANSP, el Prof. Raúl Jiménez Villalobos – Asistente en Servicios de Transportes, informa que con la finalidad de supervisar y fiscalizar el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del distrito de Socabaya, se suscribió el “Convenio Interinstitucional Celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya sobre Homologación de Facultades y/o Funciones de los Inspectores para el Control de Transportes en el Distrito de Socabaya”, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2016-MDS de fecha 22 de setiembre del 2016, y estando por culminar su vigencia solicita su renovación por todo el año 2017.

Que, mediante Informe N° 003-2017-MDS-A-GM-GGAYSP, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, ratifica la renovación de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2017, a efecto de que sea aprobado en sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 007-2017-MDS-A-GM-GDU-TRANSP, el Departamento de Transporte, amplía su informe señalando que viene realizando coordinaciones con la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Arequipa, con el fin de proceder a la implementación y ejecución del convenio; que se ha procedido a capacitar al personal que realizará funciones de fiscalización; que en los días 24, 26 y 27 del presente mes se realizó charlas con supervisores de la Gerencia de Transportes de la comuna Provincial; manifestando que para poder continuar con la implementación y ejecución de las demás actividades del convenio, es de suma importancia extender la ampliación del mismo por todo el año.

Que, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público el numeral 1.9 del Artículo 81° de la Ley N° 27972, establece que es función, específica y exclusiva de la Municipalidad Provincial, supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.





Que, el Art. 76 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, faculta la delegación de competencias y funciones entre municipalidades, o entre esta y otros organismos del Estado, al establecer que: “Las municipalidades pueden delegar, entre ellas y otros organismos del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. (...) La responsabilidad es indelegable”.

Por lo que en este sentido, de los antecedentes se advierte de los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Transporte, que el Convenio tiene por objeto supervisar y fiscalizar el servicio de transporte urbano de pasajeros en el distrito; con el fin de mejorar la calidad de este servicio, el mismo que se encuentra en la etapa de implementación y capacitación del personal que realizan las funciones de fiscalizadores; y estando por culminar su vigencia se solicita su renovación por todo el año 2017.

Que, conforme lo establece el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que corresponde: “Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. En este sentido, es facultad del Concejo Municipal renovar o no la suscripción del “Convenio Interinstitucional Celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya sobre Homologación de Facultades y/o Funciones de los Inspectores para el Control de Transporte en el Distrito de Socabaya”, con las mismas condiciones establecidas en el convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2016-MDS de fecha 22 de setiembre del 2016.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de febrero del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación del “*Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya sobre Homologación de Facultades y/o Funciones de los Inspectores para el Control de Transporte en el Distrito de Socabaya*”, el mismo que tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya la suscripción del presente convenio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica realice los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Departamento de Transporte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE